



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.27
20 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 c) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS (HÁBITAT II)

Filipinas* y Turquía: proyecto de resolución

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, en la que decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), del 3 al 14 de junio de 1996, y establecer un Comité Preparatorio y una secretaría especial para la Conferencia,

Reiterando su gratitud al Gobierno de Turquía por su ofrecimiento de ser anfitrión de la Conferencia, que se celebrará en Estambul,

Tomando nota con satisfacción de los progresos alcanzados hasta la fecha en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), descritos en el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones sustantivo¹, así como en el informe del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ A/50/37.

² A/50/519.

Reafirmando la importancia de los principios y conceptos enunciados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y en el Programa 21⁴ a los efectos de aplicar las decisiones y recomendaciones de Hábitat II,

Recordando también su resolución 49/109, en la que, entre otras cosas, decidió que a principios de 1996 se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas un tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio para finalizar los preparativos de la Conferencia,

1. Hace suyo el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) sobre su segundo período de sesiones sustantivo (Nairobi, 24 de abril a 5 de mayo de 1995)¹ que contiene, entre otras cosas, la decisión II/1 sobre la financiación de la Conferencia y sus actividades preparatorias; la decisión II/3 sobre las recomendaciones del Comité Preparatorio relativas a la organización de los trabajos de la Conferencia, inclusive la celebración de consultas previas a la Conferencia en los días 1º y 2 de junio de 1996, el establecimiento de comisiones y otras cuestiones de procedimiento; y la decisión II/4 sobre el reglamento de la Conferencia;

2. Decide que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 26 de febrero al 8 de marzo de 1996 (y no del 5 al 16 de febrero de 1996), a fin de concluir el programa provisional de la Conferencia y formular el proyecto de plan de acción mundial que deberá aprobar la Conferencia, inclusive la declaración de principios y compromisos como parte integrante del plan de acción mundial;

3. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias, en el marco de los recursos existentes, para que el Comité Preparatorio pueda establecer, si así lo decide, dos grupos de trabajo a fin de que celebren reuniones adicionales a las sesiones plenarias durante el tercer período de sesiones;

4. Reafirma que se debe dar a la Conferencia las dimensiones de una "cumbre sobre las ciudades" y que la Conferencia debe celebrarse al nivel de participación más alto posible, según manifestó en su resolución 49/109, de 19 de diciembre de 1994;

5. Expresa su sincero reconocimiento a los Estados y organizaciones que han hecho contribuciones financieras o de otra índole, o que han prometido hacerlas, en apoyo de las actividades preparatorias de la Conferencia, y reitera su llamamiento a los que no lo han hecho para que aporten contribuciones importantes a los fondos de contribuciones voluntarias establecidos por la Asamblea en su resolución 47/180 a fin de financiar las actividades preparatorias de la Conferencia y de ayudar a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, a que participen de forma plena y efectiva

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8, y correcciones), resolución 1, anexo I.

⁴ Ibíd., anexo II.

en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio y en la Conferencia misma;

6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre el papel del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con los resultados de la Conferencia;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", el subtema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)".
